

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Cinco (05) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL No 2020-00387** de FERNEY ANTONIO LOPEZ SANCHEZ contra FUNDACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE COLOMBIA, informando que obra trámite de notificación a la sociedad demandada. Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022)

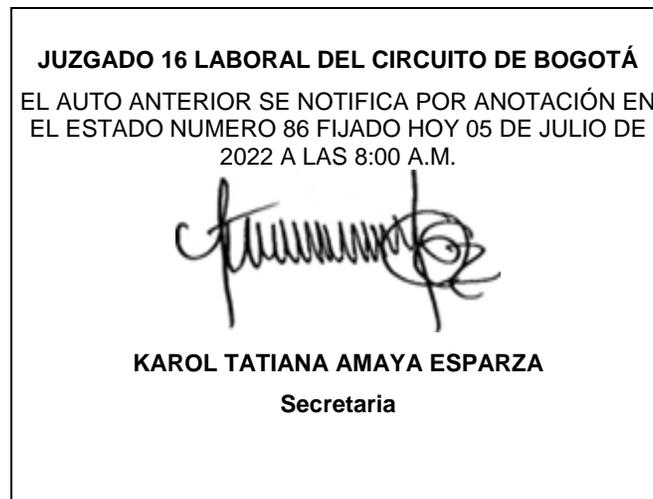
Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta la documentación arrimada por la parte actora (Exp. Digital, Arch. 16 fls. 1-18), debe destacarse que se allega constancia de notificación personal junto con el certificado expedido por la empresa de mensajería Servientrega a través de su plataforma e-entrega en el que se visualiza acuse de recibido de las direcciones electrónicas rectoría@fuac.edu.co, rector.men@fuac.edu.co y asesor.juridico@fuac.edu.co. Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del extremo demandado, no se evidencia que el mensaje de datos se haya remitido a la dirección electrónica que la institución educativa emplee para efectos de notificación judicial, la cual deberá acreditarse con el certificado que lo acredite.

Así las cosas, de conformidad al art. 8 de la Ley 2213 de 2022 que estableció la vigencia permanente del Decreto 806 de 2020, no se

evidencia efectivamente que la dirección a la cual fue remitido el mensaje de datos corresponda a la dirección de notificaciones judiciales que se encuentre autorizada por la demandada, por lo que se **REQUIERE** al actor observe la norma en su estricto término, afirmando bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestada con la petición, que la dirección electrónica corresponde al utilizado por la persona a notificar, informando la forma como la obtuvo y allegando los respectivos soportes o certificaciones que acrediten lo manifestado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng



Firmado Por:

Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c058d39fb40ce44567e462f61fec7c95832c76e5c00906ca9785280b0a6183a**

Documento generado en 01/07/2022 04:59:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>